



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

**ACUERDO de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de mayo de 2015, por el que se publica la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en la programación de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Aragón; de Aragón Televisión y de Aragón Radio, para las elecciones autonómicas y municipales convocadas para el día 24 de mayo de 2015.**

La Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Distribuir los espacios gratuitos de propaganda electoral en la programación de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Aragón; de Aragón Televisión y de Aragón Radio, para las elecciones a las Cortes de Aragón y locales convocadas para el día 24 de mayo de 2015, en los términos de la propuesta realizada por la Comisión de Control prevista en el artículo 23 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 64 y 188 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el apartado tercero de la Instrucción 2/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales en relación con las mencionadas elecciones,

2. Anunciar en el "Boletín Oficial de Aragón", que la Junta Electoral de Aragón ha acordado la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública a los que se refiere el apartado anterior, en favor de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones a las Cortes de Aragón y a las elecciones locales convocadas para el día 24 de mayo de 2015, y que tienen derecho a dichos espacios conforme a lo dispuesto en los preceptos citados en el apartado anterior.

3. Publicar la distribución de espacios aprobada en la página web de la Junta Electoral de Aragón (<http://elecciones.cortesaragon.es/Acuerdos.1546.0.html>) y notificar dicha distribución a las formaciones políticas interesadas, concediéndoles un plazo de un día desde aquel en que se produzca la notificación, para que formulen los recursos que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Este acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 de la LOREG.

Zaragoza, 4 de mayo de 2015.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
CARLOS BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**